

Tonda. Constituye la parcela treinta y ocho del polígono setenta y uno y la parcela treinta y seis del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie real de dos mil ciento nueve metros con veintiséis decímetros cuadrados y catastral de dos mil ciento cincuenta metros.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Elías Catalá Tonda.

Parcela número 3.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, finca del mismo, de la que se segrega; al Sur, finca del mismo, de la que se segrega. Consta de almacén de ciento ochó metros treinta y seis decímetros cuadrados y corral de ciento diez metros setenta decímetros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Elías Catalá Tonda.

Parcela número 4.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, Elías Catalá Tonda; al Sur, Gonzalo Tonda Garcés; al Este, Gaspar Gresa Tonda y Gonzalo Tonda Garcés, y al Oeste, Elías Catalá Tonda. Constituye la parcela veintiséis del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie real de mil ciento sesenta metros con ochenta y dos decímetros cuadrados y catastral de mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de doña Inocencia Cortés Palma.

Parcela número 5.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, Gaspar Gresa Tonda e Inocencia Cortés Palma; al Sur, Víctor Tonda Calvo; al Este, Luisa Gresa Chiva, y al Oeste, Elías Catalá Tonda. Constituye la parcela cuarenta y uno del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie de mil estecientos cincuenta metros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Gonzalo Tonda Garcés.

Parcela número 6.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, senda y Gonzalo Tonda; al Sur, finca del mismo, de la que se segrega; al Este, Luisa Gresa Chiva, y al Oeste, senda y Elías Catalá Tonda. Constituye la finca treinta y siete del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie real de mil veintitrés metros quince decímetros cuadrados y catastral de mil ciento cincuenta metros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Víctor Tonda Calvo.

Parcela número 7.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, camino, entrada finca; al Sur, Miguel Mor Tonda; al Este, Víctor Tonda Calvo, y al Oeste, carretera Grao-Castellón a Puebla Valverde. Forma parte de las parcelas catastrales indicadas en la parcela número 2. Tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Elías Catalá Tonda.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas y siguientes del día 27 de noviembre de 1973, se constituya en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1963 y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón las alegaciones que estime oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Director general, Fernando Dancausa de Miguel.—8.508-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la obra de saneamiento y estación depuradora de aguas negras.*

Declarada implícitamente de urgencia la obra de saneamiento y estación depuradora de aguas negras en el término municipal de Vélez de Benaudalla (Granada), por venir comprendida en la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social e incluida en el programa de inversiones públicas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos,

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 26 de noviembre de 1973, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

*Finca número, propietario y domicilio*

Finca: Número única. Propietario: «Eléctrica del Litoral S. A.». Domicilio: Málaga, Maestranza, 4. Situación: Final calle General Pizarro. Clase de terreno: Depósito agua abandonado.

Vélez de Benaudalla, 26 de octubre de 1973.—El Alcalde accidental.—8.515-A.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Solthermic, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1972 por la que se concedió a «Industrias Veri, Sociedad Anónima», el registro del modelo industrial número 69.361 por «Aparato de calefacción eléctrica» y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 931 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.818-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Porras Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de agosto de 1971 sobre denegación del modelo de uti-

lidad número 164.996, «Carpeta colgante con portaindices»; pleito al que ha correspondido el número 523 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.819-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. & A. Brennkmeier Gesellschaft

M. B. H.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1972 que denegó el registro en España de la marca internacional número 362.503 en las clases 14, 18.22, 23,25 y 26 y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 913 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.817-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo promovido contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1972 que concedió a «Fábrica Española Magnetos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Hermanos García Noblejas, número 19, el modelo industrial número 61.746 «asas para monobloque de acumulador eléctrico», a la desestimación expresa del recurso de reposición, de fecha 4 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre de 1973, pleito al que ha correspondido el número 665 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.814-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Moreno Contreras, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de enero de 1971 sobre multa de 15.000 pesetas por supuesta violación del artículo 38 del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, Delegación de Madrid, Pleito al que ha correspondido el número 177 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.936-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Sociedad Anónima de Concesiones Hosteleras» sobre revocación contra Resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Trabajo— de 7 de enero de 1969 referente a subrogación de la recurrente en los derechos y obligaciones de otra Empresa respecto de los productores de la misma. Pleito al que ha correspondido el número 204 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.937-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», sobre revocación, Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 26 de junio de 1972 sobre clasificación profesional. Pleito al que ha correspondido el número 214 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.935-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera» sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Trabajo— de 15 de marzo de 1972, sobre sanción por infracción de las normas que regulan el trabajo. Pleito al que ha correspondido el número 257 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.940-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Belén Esperanza Santurino Rodríguez y doña Edelmira Sentoja Pérez contra Resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Sanidad— de 15 de febrero de 1972, referente a apertura de nueva oficina de farmacia. Pleito al que ha correspondido el número 256 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.941-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Químicas Asociadas, S. A.», sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Trabajo— de 17 de octubre de 1972, sobre clasificación profesional. Pleito al que ha correspondido el número 165 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.939-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fábricas Lucía, Antonio Bereté, S. A.», sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Trabajo— de fecha de 28 de abril de 1971, sobre clasificación profesional. Pleito al que ha correspondido el número 243 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.938-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Maburu, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 30 de noviembre de 1970 sobre concesión de la marca internacional número 340.996. Pleito al que ha correspondido el número 262 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.928-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sindicato Industrial de Expendedores de carnes frescas y saladas», contra acuerdo 181/1971 de 26 de marzo, adoptado por la Comisión de Planeamiento del Área Metropolitana de Madrid, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación «San José de Valderas». Pleito al que ha correspondido el número 258 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.926-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Químicas Asociadas, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—de 17 de octubre de 1972 sobre clasificación profesional. Pleito al que ha correspondido el número 264 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.927-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 225 de 1973 por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, en nombre y representación de don Fernando Hurtado Reyero, contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero de 9 de diciembre de 1972, que desestimó la petición del recurrente de que se incluyera en las relaciones de industrias a expropiar con motivo de la construcción del embalse de Riaño la industria de que es titular, y contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 21 de mayo de 1973 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el primer acuerdo citado.

En Resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente de la Sala, José García Aranda.—12.939-C.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 112 de 1973, por don Cesáreo Pedrero Mozo de Castro-Sarda, en su propia representación, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada en 31 de enero de 1972 solicitando del Ministerio de Educación y Ciencia le fuera abonada la cantidad de 93.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Profesor agregado de «Dibujo» del Instituto Nacional de Bachillerato «Claudio Moyano», de Zamora, durante los cursos 1966 a 1970, inclusive, y primer trimestre del curso 1971/1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 24 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.887-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 114 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Mutua Castellana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32, contra Resolución dictada por la Dirección General de la Seguridad Social en 15 de noviembre de 1972, desestimatoria del recurso formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora de 21 de abril de 1972, por la que se acordó que el mutualista Empresa denominada «Luis Badillo Borrego» cobra la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedad con la Mutua Laboral Siderometalúrgica.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 25 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.885-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 102 de 1973, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de «Em-

presa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 21 de julio de 1972, por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Corral Álvarez contra resolución de 22 de mayo anterior dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de León, que denegó su clasificación como Oficial nivel B, 4.ª categoría del grupo administrativo, al servicio de la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», en la actualidad absorbida por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 25 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.886-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 110 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en representación de la Mutua Castellana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32, contra Resolución dictada por la Dirección General de la Seguridad Social en 11 de noviembre de 1972, desestimatoria de recurso formulado por la Entidad recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora de 19 de mayo de 1972, por la que se acordó que el mutualista Empresa Fernando Rodríguez Pandiella, «Cristalerías Rodríguez», cubra la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la Mutua Laboral del Vidrio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 25 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.884-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 98 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Mutua Castellana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32, contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Zamora que dejó sin efecto el documento de asociación que la Empresa «Tejera, Sociedad Anónima», tenía con la referida Mutua, por entender que las actividades

de la citada Empresa están incluidas en el apartado b) del número 2.º del artículo 204 de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, y contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 13 de marzo de 1973, desestimando el recurso ante la misma formulado y declarando la obligatoriedad de que la Empresa «Tejera, S. A.», cubra la contingencia de accidentes de trabajo de su personal con la Mutualidad Laboral correspondiente, por ser subcontratista de una obra pública.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 25 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.883-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo Figueroa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Estructuras Mediterráneas, S. A.», se ha convocado a todos sus acreedores a segunda Junta general para el día 23 de noviembre actual, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de apoderado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante, 2 de noviembre de 1973.—El Secretario.—3.475-3.

##### BARCELONA

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 288 de 1972, a instancia de la Entidad «Financial Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Rafael Sanz Casado, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Rústica.—Parcela en término de San Esteban, de San Martín de Valdeiglesias, señalada con el número treinta y seis del plano de Valdeiglesias, de cinco mil un metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela de Enrique Silva Pijoan; Sur, finca matriz; Este, Felisa Blanco, y Oeste, camino de acceso. Inscrita al folio 15 del tomo 278, libro 86, finca 9.097, inscripción 1.ª

Se ha señalado para el acto del remate de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la planta tercera del Edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día veintisiete de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la suma de 600.000 pesetas, precio fijado a la finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

4.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para esta subasta, pudiendo ser codido el remate a tercero, debiendo consignar el rematante, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para poder tomar parte en la subasta y el total precio de la adjudicación, siendo los gastos de subasta, y demás hasta la entrega de bienes al rematante, a cargo del mismo.

Dado en Barcelona a 25 de septiembre de 1973.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—12.832-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Comercial Agrícola de Malgrat, S. A.», por el presente se hace público que se ha señalado para la celebración de la primera Junta de acreedores de la quiebra para el nombramiento de síndicos el día veintinueve de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a las personas que se crean con derecho a asistir a la expresada Junta.

Barcelona, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Procurador, Angel Quemada Reiza.—El Secretario, Félix Ruiz.—12.888-C.

##### LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 193 de 1973, a instancia de don Fermin José María Gutiérrez Sáenz, contra don Angel Pajares Martínez y doña Teresa Gómez Ochoa, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día veintidós de diciembre, y hora de las once de la mañana, la siguiente finca hipotecada a los deudores:

Parcela de terreno en jurisdicción de Logroño, término de Quebradizo, con una extensión superficial de 672 metros cuadrados, sobre la que se asienta un pabellón industrial que ocupa una extensión de 300 metros cuadrados, en una sola planta que se distribuye en local para oficinas, pabellón propiamente dicho y vestuarios, valorado el conjunto de terreno y pabellón en un millón quinientas mil pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación de la finca hipotecada, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 20 de octubre de 1973.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—12.820-C.

##### MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Julia de Hevia Morillas contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, propiedad de los demandados, que a continuación se describe:

«Local comercial número dos, situado en la planta baja de calle Canarias treinta y ocho, de Madrid. Consta de una pieza y servicios, con una superficie de veinte metros, cincuenta decímetros cuadrados. Limita: al Norte, en línea de siete metros setenta y cinco centímetros, con el local número tres, de la misma planta; al Sur, en línea de siete metros setenta y cinco centímetros, con el local número uno de la misma planta; al Este, en línea de dos metros, cuarenta centímetros, con la calle Batalla de Brunete, y al Oeste, en línea de dos metros, cuarenta centímetros, con el local número veintitrés de la misma planta. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos de trescientas setenta y cinco milésimas por ciento». Inscrita la hipoteca al tomo 740, libro 740 de la sección 2.ª, folio 20, finca número 29.400, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número tres, de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de trescientas sesenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1973.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—12.818-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos ejecutivos número 28/1971, promovidos por «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano, contra don Pedro Nieto Díaz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca embargada:

Piso señalado con la letra D en la planta segunda de la casa situada en Aranjuez, en el barrio conocido por el Nuevo Aranjuez, calle de Abastos, número 85, con vuelta y fachada también a la calle de San Pedro. Le corresponde el número 21 general de la finca, y consta de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, pasillo y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de 84 metros y 15 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el pasillo común, por el cual tiene su entrada; derecha, entrando, con el piso señalado con la letra E; por la izquierda, hueco de la escalera, patio de luces al que tiene cuatro huecos y piso señalado con la letra A, y por el fondo, con la calle de San Pedro, a la que tiene dos huecos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—12.846-C.

El señor Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid, proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, que se sigue a instancia del «Banco de Crédito Industrial», representado hoy por el Procurador señor Llorens Valdertama, contra don Ramón Cabasa Pamies, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, los bienes expresamente hipotecados que luego se describirán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo a las once de su mañana, rigiéndose el mismo por las condiciones que se detallan a continuación:

#### Bienes objeto de subasta

Sitos en Barcelona, calle de San Quintín, número 122.

Una tricotosa rectilínea automática, galga 10/1960, n.º 183 B, Trígamo con e. m. de 0,33, tasada en: 79.000 pesetas.

Una idem. id. galga 10/120 y n.º 1.515, tasada en: 74.000 pesetas.

Una idem. id. galga 10/150 y n.º 185 tasada en: 69.000 pesetas.

Una Remallosa Pruna supercubos galga 18, n.º 273 y 332, tasada en: 30.000 pesetas.

Una remallosa igual a la anterior, tasada en: 30.000 pesetas.

Una máquina industrial coser Refrey mod. CL. 316, n.º 304.575 y 304.659, tasada en: 5.000 pesetas.

Una máquina igual que la anterior tasada en: 5.000 pesetas.

Una Owerlock mauser especial, modelo JWK, n.º 56.642 y 56.641, tasada en 20.000 pesetas.

Una Owerlock igual a la anterior tasada en: 20.000 pesetas.

Una máquina Refrey de coser n.º 76.039 tasada en: 7.000 pesetas.

Una máquina Alfa de coser Mod. 100-5 s/n. tasada en 5.000 pesetas.

Una máquina Corman de 6 husos para destejer: 4.000 pesetas.

Una máquina Ovilladora Trías de 12 husos: 80.000 pesetas.

Una tricotosa rectilínea Trígamo automática galga 12/160 centímetros: 142.000 pesetas.

Una máquina de planchar prendas exteriores automática Sertex con toda su instalación tasada en: 134.000 pesetas.

Una máquina de coser números D-54.742 y D-82.997, tipos 75.300 A y 75.300 T, tasada en: 33.000 pesetas.

Una máquina igual a la anterior: 33.000 pesetas.

Maquinaria instalada en la fábrica de Caldas de Montbuy.

Una máquina tricotosa rectilínea Trígamo manuales, tipo G-10-100 centímetros tasada en: 44.000 pesetas.

Una máquina igual a la anterior: 44.000 pesetas.

Una máquina igual a la anterior: 44.000 pesetas.

Una máquina igual a la anterior: 44.000 pesetas.

Una máquina igual a la anterior: 44.000 pesetas.

Total importe bienes objeto de subasta: 990.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Se celebrará esta subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los bienes reseñados salen a subasta en un solo lote.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este juzgado un 15 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Si no se cubriera el tipo de tasación, que sirvió para la primera subasta, se esperará a su aprobación a cumplir lo que previene el párrafo 2.º de la Regla 7.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Diario El Alcázar, sitio público de costumbre de este Juzgado y Ayuntamientos de Barcelona y Caldas de Montbuy, se expide el presente, por quintuplicado, en Madrid a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario, Vicente Tejedor del Cerro.—12.839-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid en los autos de secuestro, registrados bajo el número 11/1973, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre

del Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Lama Espada y doña Concepción Poyatos Zuñaga, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración de la siguiente:

En Madrid.—Casa número 39 de la calle Alcocer.—Edificio en Madrid.—Villaverde.—Sitio de Arroyo Bueno, está señalado actualmente con el número 39 de la calle Alcocer, con la que limita por su lindero Oeste. Construido sobre un solar, sitio de Arroyo Bueno. Linda: En línea de 85 metros, con ferrocarril de talleres; Este, en línea de 30 metros, con finca de «Hurtchiosnt, Industrias del Caucho, Sociedad Anónima»; Sur, en línea de 128,50 centímetros, con resto de la finca propiedad de la Sociedad, y Oeste, en línea de 52 metros 50 centímetros, con la calle de Alcocer, por donde le corresponde el número 39. Mide 3.202 metros 50 centímetros cuadrados, igual a 41.248 pies 20 décimos de otro cuadrado. El edificio construido por una nave y edificio comercial, destinados a la primera, a nave propiamente dicha, diáfana, y el segundo, que consta de tres plantas, denominadas baja, primera y segunda, distribuidas: La baja, en un despacho, servicios y comedor para el personal, cocina y vestíbulo; la primera, a oficinas y servicios, y la segunda, a vivienda, con vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza con acceso por el comedor, estando instalado en esta misma planta el archivo. La superficie total construida es de 1.420 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del terreno destinado a patio.

Valorada en la condición 11 de la escritura de préstamo, base de los autos, en ocho millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de enero próximo, a las doce y media horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario.—3.458-1.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento de secuestro y posesión de dos fincas seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 281 de 1972, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Inmobiliaria Balmes, S. A.», hoy doña Beatriz Elizalde Serré y don Heins Busch Baar, en reclamación de un préstamo de 285.000 pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de quince días, las siguientes fincas:

Primera de la demanda y décima de la escritura de división. Departamento número 10 en planta primera. Piso primero C, situado en la planta primera del

edificio señalado con el número 438-440 de la calle de Balmes, de Barcelona, con una superficie construida de 112 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo como anejo el cuarto trastero número 3 en el sótano segundo del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 500, libro 369 de San Gervasio, folio 31, finca número 15.050, inscripción 2.ª.

Segunda de la demanda y 39 de la escritura de división. Departamento número 39 en planta octava. Piso octavo D situado en la planta octava de la casa señalada con el número 438-440 de la calle de Balmes, de Barcelona, con una superficie de 127 metros, 27 decímetros cuadrados, teniendo como anejo el cuarto trastero número 32 en el segundo sótano del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 500, libro 369 de San Gervasio, folio 118, finca 15.108, inscripción segunda.

Las condiciones de dicha subasta serán las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de: Doscientas setenta mil pesetas para la finca primera, número 15.050 del Registro de la Propiedad, y la de trescientas mil pesetas, para la finca segunda, número 15.108 del Registro de la Propiedad.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 10 por 100 del tipo en intervenga, mejor dicho, del tipo de la subasta de cada finca.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid y ante el Juzgado de igual clase que corresponda de Barcelona, el día 9 de enero del próximo año, 1974, a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.459-1.

#### MÁLAGA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga en providencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 242 de 1972, promovidos por el «Banco del Norte, S. A.», contra don Juan Navas Lara y su esposa, doña Magdalena Lucena González, y contra doña Carmen Torres, nacida García Vázquez, para que se declare rescindida y sin efecto la transacción que puso fin al pleito declarativo seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga por la referida doña Carmen Torres, contra dichos conyuges; por medio de la presente se emplaza nuevamente a las demandadas doña Magdalena Lucena y doña Carmen Torres, concediéndoles el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma, la última asistida de su marido, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declaradas rebeldes.

Málaga, 24 de octubre de 1973.—El Secretario, Antonio Vaquero.—12.849 C.

#### SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 119/1973, a instancia de la Compañía mercantil «Marcial Ucin, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra Compañía mercantil «Structurapid Andaluza, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca, que se expresará, la siguiente finca:

Finca: Una suerte de olivar de una aranzada y 90 centésimas de otra, equivalente a 80 áreas y 34 centiáreas, en el término de Mairena del Aljarafe, pro-

vincia de Sevilla, procedente del olivar llamado de la Cruz, que linda: Por el Norte, con carretera de Sevilla a Almenhilla; por el Sur, con tierras de don Pedro Lissen, y por el Este y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, que ha sido el de ocho millones de pesetas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera: Los autos y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario.—12.870.

#### VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, Juez de Primera Instancia número tres de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita en pieza separada de la prevención de abintestato, declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Brigida Blanco San José, hija de Domingo y Manuela, soltera, natural y vecina de Valladolid, cuyo último domicilio fué en calle San Lorenzo, número 6, la cual falleció en esta ciudad el día 18 de enero de 1972, sin otorgar testamento, según consta de la certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad, sin que se conozcan familiares, y por el presente se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la misma, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Valladolid, a 24 de octubre de 1973.—El Juez—El Secretario.—7.863 E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de 10.000 kilos de algodón hidrófilo, con destino al Servicio de Farmacia.*

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a Servicio de Farmacia, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente 3 S. V. 140/73-141.

#### *Relación de artículos y precio límite*

10.000 kilos de algodón hidrófilo, al precio límite de 125 pesetas kilo.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la notificación de adjudicación, en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente

por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (núm. 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación